

Santiago, 23 de octubre de 2019

Estimados
Accionistas de Electrolux de Chile S.A.
Presente

Asunto: Pronunciamiento sobre Reorganización de Electrolux de Chile S.A.

Señores accionistas:

En primer lugar, les informo que me dirijo a ustedes en mi calidad de director de Electrolux de Chile S.A. (en adelante "Electrolux de Chile" o la "Sociedad") con el objetivo de emitir esta opinión en cumplimiento del mandato que me impone el numeral 5) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por lo que es responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre la reorganización objeto de esta opinión.

De acuerdo con la norma recién citada, los directores deben pronunciarse respecto de la conveniencia de la operación para el interés social de la respectiva sociedad anónima, dentro del término de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió el último de los informes de los evaluadores independientes requeridos por el mismo cuerpo legal.

Como se establece en la sección D) siguiente, realizo este pronunciamiento de manera favorable respecto a la conveniencia para el interés social de Electrolux de Chile de la reorganización y simplificación de las estructuras societarias que la Sociedad mantiene en la actualidad en nuestro país (la "Reorganización"). Esta opinión se realiza de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), y especialmente lo prescrito en el Título XVI de dicha ley, que regula las Operaciones con Partes Relacionadas.

A. Antecedentes.

En virtud de sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 9 de septiembre de 2019, Electrolux de Chile acordó reiniciar formalmente el proceso de Reorganización, el cual contempla (i) un aumento de capital de la Sociedad, emitiéndose nuevas acciones de pago de iguales características a las existentes, las cuales serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de acciones de Electrolux Chile S.A ("Electrolux Chile") de propiedad del controlador de la Sociedad, Infinity SpA y; (ii) la compra por parte de la Sociedad de la participación que la sociedad relacionada AB Volta mantiene en Electrolux Chile, pasando la Sociedad a ser dueña de un 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se disolverá sin necesidad de liquidación una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días.

Las operaciones constitutivas de la Reorganización califican como una operación con partes relacionadas siéndole aplicables, en consecuencia, las normas del Título XVI de la LSA que regula los requisitos y procedimientos aplicables para esa clase de operaciones (las "Operaciones entre Partes Relacionadas").

En cumplimiento de las referidas normas, en dicha sesión, el directorio de la Sociedad tomó conocimiento que los directores señores Ricardo Cons, Emilio Marques Junior, Valmir Buscarioli, Cristián Figueroa y Gerardo García tenían interés en la Reorganización al haber sido elegidos directores con los votos del accionista controlador de la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, se dejó constancia que de conformidad con las normas del Título XVI de la LSA para



aprobar la Reorganización como Operación entre Partes Relacionadas, se requiere de una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y cumplirse con los demás requisitos y formalidades establecidos en la LSA.

En este sentido, el directorio de la Sociedad designó como evaluador independiente a KPMG Auditores Consultores Limitada (“KPMG”), para que elaborara un informe respecto de los términos y condiciones de la Reorganización, sus efectos y su potencial impacto en la Sociedad.

Hago presente que la Sociedad no cuenta con un comité de directores y que no existen directores no involucrados que hubieren designado a un evaluador independiente adicional. Asimismo, el directorio de la Sociedad designó a Fernando Parga Ariztía para emitir el informe de peritos correspondiente para el aumento de capital pagadero en especie.

B. Informes de la operación de Reorganización.

Con el propósito de emitir esta opinión los directores hemos tenido en consideración los siguientes antecedentes:

- a) Informe pericial preparado por don Fernando Parga Ariztía, perito independiente, de fecha 17 de octubre de 2019; y
- b) Informe del evaluador independiente KPMG de fecha 17 de octubre de 2019.

KPMG realizó un análisis del contexto y estructura de la Reorganización propuesta, desde un punto de vista cualitativo, con sus ventajas y desventaja, y desde un punto de vista cuantitativo, presentando rangos de valor para Electrolux de Chile y Electrolux Chile, para finalizar con una conclusión relativa al impacto de la Reorganización para el interés social.

En su informe, KPMG señala que la Reorganización permitiría: (i) reducir gastos corporativos y administrativos (principalmente producto de ahorros en patentes comerciales, servicios externos, gastos asociados al cumplimiento de obligaciones y otros similares); (ii) consolidar sinergias y beneficios asociados; y (iii) lograr mayor eficiencia en la toma de decisiones, mejorando la agilidad y eficiencia en el proceso de toma de decisiones, optimizando los recursos disponibles. A este respecto, el informe revela beneficios futuros por aproximadamente \$242.000.000.

Sin embargo, la Reorganización presentaría como desventaja un potencial escenario de ineficiencias transitorias en el corto plazo, traduciéndose en problemas de integración de sistemas, armonización de procedimientos, coordinación de operaciones, entre otros.

Por otro lado, el informe señala un valor estimado para Electrolux de Chile S.A. y Electrolux Chile S.A. a partir de la metodología de flujos de caja descontados y/o múltiplos y de la sensibilización del valor razonable del patrimonio de cada compañía, estableciendo rangos de valor: (i) entre \$88.515.000.000 y \$107.156.000.000 para Electrolux de Chile S.A. y (ii) entre \$4.726.000.000 y \$5.777.000.000 para Electrolux Chile.

Las operaciones constitutivas de la Reorganización consideran un valor de mercado de las compañías en \$93.590.000.000 para Electrolux de Chile, y \$5.054.000.000 para Electrolux Chile. En razón de lo anterior, KPMG afirma que dichos montos se enmarcan dentro de los rangos de valores de mercado estimadas, de modo que las operaciones constitutivas de la Reorganización estarían en condiciones de mercado.

En suma, KPMG estima que las operaciones constitutivas de la Reorganización estarían contribuyendo con el interés social y se ajustarían tanto en precio, como en términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones.



Respecto al informe pericial, el valor de Electrolux de Chile S.A. varía entre \$83.905.939.680 y \$105.995.223.265, mientras que Electrolux Chile tendría un valor de \$5.054.617.554.

En cuanto a la valorización de las acciones de Electrolux Chile que serían aportadas a la Sociedad en virtud del aumento de capital, el informe pericial determinó un valor de \$5.039.474.572 correspondiente al 99,7004% del valor total del patrimonio económico de Electrolux Chile.

Conforme dichas valoraciones y el porcentaje correspondiente en el capital de la Sociedad a los accionistas minoritarios, el perito estima que el aumento de capital a ser acordado por los accionistas de la Sociedad tendrá un valor de \$5.039.474.572 y el número de acciones a ser emitidas se encontraría dentro o por debajo de un rango entre 14.124.998 y 17.843.580 acciones.

De esta manera, el aumento de capital por \$ 5.047.252.274, mediante la emisión de 15.997.178 nuevas acciones se encontraría en el rango mencionado por KPMG y el perito independiente.

C. Interés y relación.

Soy director de Electrolux de Chile S.A., elegido en junta ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2019, habiendo sido designado con los votos el controlador de la Sociedad, los que fueron determinantes para ser elegido director de la misma.

No obstante lo anterior, no poseo, de forma directa o indirecta, acción alguna de Electrolux de Chile S.A., ni de su accionista controlador.

D. Opinión sobre conveniencia de la Reorganización para el interés social de la Sociedad.

Considerando la información, documentos y antecedentes tenidos a la vista, y en forma particular el número de acciones a ser emitidas en virtud del aumento de capital de la Sociedad, estimo que la propuesta de Reorganización es de conveniencia para el interés social de la Sociedad, toda vez que permitiría: (i) capturar sinergias y beneficios a través de un modelo de operación consolidado; (ii) reducir costos operativos y administrativos y; (iii) consolidar en una sola empresa el negocio de la línea blanca.

Atentamente,



Ricardo Cons
Director
Electrolux de Chile S.A.

